



## EXTRACTO

## REGLAMENTO DE SERVICIO DE LA OBRA

Concesión : Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt.

Concesionario : Sociedad Concesionaria Aeropuerto del Sur S.A. (SCADS)

## INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

"SCADS", mediante Decreto Supremo MOP N° 26, de fecha 01 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de abril de 2018, se adjudicó el Contrato de Concesión para la ampliación, reparación, conservación y reposición de la infraestructura, equipamiento e instalaciones existentes del Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt dentro del Área de Concesión.

## ACCIONISTAS DE "SCADS"

Los accionistas de SCADS y sus respectivos porcentajes de participación son los siguientes:

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN
SACYR Concesiones SpA.	61,5 %
Agencias Universales S.A.	37,5 %
SACYR Chile S.A.	1 %

## OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE LA OBRA

El Reglamento de Servicio de la Obra, aprobado por el Inspector Fiscal de la obra pública, rige el uso de la obra y los servicios básicos y complementarios que entrega la Sociedad Concesionaria durante la Etapa de Explotación, además de los derechos y obligaciones de los usuarios y del Concesionario, la operación de la Concesión y las actuaciones del MOP y su relación con la Sociedad Concesionaria en el marco del Contrato de Concesión.

Una vez aprobado por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria deberá publicar un extracto del Reglamento de Servicio de la Obra, el cual también podrá ser consultado por los usuarios en sus oficinas. Este extracto deberá contener, entre otros aspectos, las tarifas actualizadas que se aplicarán durante la concesión.

[www.aeropuertodepuertomontt.cl](http://www.aeropuertodepuertomontt.cl)  
[informaciones@aeropuertodepuertomontt.cl](mailto:informaciones@aeropuertodepuertomontt.cl)

Aeropuerto El Tepual S/N. Puerto Montt  
+56 65 229 4161

## TARIFAS

## A) Servicios Aeronáuticos.

SERVICIOS	TARIFA MÁXIMA (UF)	
Sistemas de Embarque / Desembarque.	Tipo de Servicio	
(*) Se entenderá por posición de contacto, la posición que cuente con la posibilidad de usar los puentes de embarque. El cobro se realizará tanto si la aeronave se encuentra conectada al puente de embarque como si sólo se encuentra utilizando la posición como estacionamiento.	<i>En posición de contacto (*):</i>	0,25
(**) Sólo si la aeronave utiliza el suministro.	- Primeros 45 minutos de uso o fracción	0,50
	- Cada media hora adicional o fracción	
	<i>En posición remota:</i>	0,10
	- Primeros 45 minutos de uso o fracción	0,25
	- Cada media hora adicional o fracción	
	<i>Energía Eléctrica (**):</i>	0,25
	- Cada 30 minutos o fracción	
	<i>Agua Potable (**):</i>	0,25
	- Cada 30 minutos o fracción	
	<i>Aire Acondicionado (**):</i>	0,25
	- Cada 30 minutos o fracción	
Sistema de Manejo de Equipaje de Llegada y Salida	Servicio sin costo para los usuarios.	
	<u>Áreas para Servicios en Plataforma</u>	
	Terrero erializado urbanizado	0.15 UF / m <sup>2</sup>
	Área pavimentada o losa	0.20 UF / m <sup>2</sup>
	Terreno construido	0.35 UF / m <sup>2</sup>
	<u>Tarifa Máxima por Operación (*)</u>	
	Código	Vuelo
	Aeronave	Doméstico
	(OACI)	(UF)
	A y B	1,28
	C	1,46
	D	2,01
	E	2,23
	F	3,11
		1,64
		1,88
		2,58
		2,87
		4,00
	(*) Para estos efectos, se entiende por "operación" cada vez que una aeronave se encuentre en un Puente de Embarque o estacionamiento remoto, según corresponda, para preparar su despegue.	
Servicios Aeronáuticos en General.	Se aplicarán las tarifas de mercado.	

## B) Servicios No Aeronáutico No Comercial

SERVICIOS	TARIFA MÁXIMA (UF)
Servicio de Gestión de la Infraestructura asociada al Transporte Terrestre de Pasajeros	Las tarifas que se cobren a los usuarios serán fijadas por cada subconcesionario con que se establezca acuerdo comercial para la prestación del servicio:

## C) Servicios No Aeronáuticos Comerciales Obligatorios.

Áreas para Servicios Comerciales de Ámbito Financiero	Las tarifas y comisiones que se cobren a los usuarios serán fijadas por cada subconcesionario adjudicado en el proceso de licitación respectivo.
Servicios de Gestión de Terminales de Carga	Terreno erializado urbanizado 0.15 UF / m <sup>2</sup> Área pavimentada o losa 0.20 UF / m <sup>2</sup> Terreno construido 0.35 UF / m <sup>2</sup>
<b>C) Servicios No Aeronáuticos Comerciales Obligatorios.</b>	
Áreas para Locales Comerciales	Las tarifas que se cobren a los usuarios serán fijadas por cada subconcesionario con que se establezca acuerdo comercial para la prestación del servicio:
Áreas para Publicidad y Propaganda	Las tarifas que se cobren a los usuarios serán fijadas por cada subconcesionario con que se establezca acuerdo comercial para la prestación del servicio:
Servicio de Custodia, Sellado y Embalaje de Equipaje	Las tarifas que se cobren a los usuarios serán fijadas por cada subconcesionario con que se establezca acuerdo comercial para la prestación del servicio:
Servicios a Pasajeros Primera Clase y Ejecutivos	Las tarifas que se cobren a los usuarios serán fijadas por cada subconcesionario con que se establezca acuerdo comercial para la prestación del servicio:
Estacionamientos para Vehículos en Arriendo (Rent a Car)	Las tarifas que se cobren a los usuarios serán fijadas por cada subconcesionario con que se establezca acuerdo comercial para la prestación del servicio:
Oficinas de Uso General	El concesionario podrá explotarlas de acuerdo a las necesidades del Aeropuerto. Las tarifas que se cobren a los clientes solicitantes serán las resultantes de las negociaciones correspondientes.
Otros	El Concesionario podrá habilitar y/o explotar otros servicios no aeronáuticos, cuyas tarifas serán determinadas al momento que se defina su explotación, previa autorización del Director General de Obras Públicas.